



SUPERVISIÓN

Guachetá, Los quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Doctor

ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA

Secretaría De Gobierno Y Desarrollo Institucional

Asunto: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR**

CONTRATO NO.	190-2026
CONTRATISTA	REVAL S.A.S.
NIT	830.097.673-4
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA BANCARIA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
CANON DE ARRIENDO	UN MILLÓN DE PESOS MCTC (\$1.000.000,00) MENSUAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	CATORCE (14) DE JULIO DEL 2027

Reciba un cordial saludo.

Por el presente, me permito manifestarle que se le designó como supervisor del Contrato No 190-2026 por lo que comedidamente le solicito:

- Ejercer la correcta vigilancia del cumplimiento del objeto convenido
- Verificar previa al inicio de la ejecución, que se hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos de perfección y ejecución del contrato/convenio.
- Vigilar que las pólizas se mantengan vigentes durante el término estipulado
- Informar al señor Alcalde y a este despacho sobre cualquier irregularidad que se presente en ocasión a su ejecución.
- Presentar un informe mensual de la ejecución del contrato si, lo requiere el objeto del mismo y cuando su propio criterio lo aconseje.

Los documentos del proceso pueden ser consultados en el archivo de gestión de la Secretaría Jurídica y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Adicionalmente, le recuerdo que la responsabilidad para el ejercicio de la supervisión será la establecida en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y las contenidas en el manual de supervisión y el contrato.

Agradezco la atención prestada a la presente,

PABLO ENRIQUE QUICAZÁN BALLESTEROS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Cristian Santa / Apoyo A La Oficina De Contratación
Reviso: Marcela Castañeda / Asesora Jurídica
Aprobó: Andrea Vásquez/ Jefe Oficina De Contratación